

NOTA INFORMATIVA

**LÍNEAS DE AYUDAS Y OTROS
RECURSOS DESTINADOS A LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA
PALIAR LOS EFECTOS DEL
COVID-19**

Documento actualizable

15 de mayo de 2020









Mayo, 2020
Confederación de Empresarios de Andalucía
C/ Arquímedes, 2- PCT Cartuja
41092 – Sevilla
Tfno. 95 44 88 900
Mail.- info@cea.es
www.cea.es

Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, citando su procedencia.








PUESTAS EN MARCHA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

-  Línea ICO de avales a empresas y autónomos.
-  Línea ICO de préstamos a empresas y emprendedores.
-  Línea ICO de préstamos a empresas del Sector Turístico y actividades conexas Covid-19/Thomas Cook.
-  Línea de créditos de circulante con cobertura de CESCE por cuenta del Estado.
-  Incentivos Red.es.
-  Portal “Acelera Pyme”.



PUESTAS EN MARCHA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

-  Líneas de avales GARANTIA SGR.
 - Línea especial liquidez.
 - Línea microcréditos autónomos.
-  Línea Andalucía. Avales de la Agencia IDEA.
-  Línea de Transformación Digital de la Agencia IDEA.
-  Línea de ayuda para autónomos.
-  Portal “Somos Emprende Network”.



GOBIERNO DE LA NACIÓN

- **Línea ICO de avales a empresas y autónomos.**

Se han activado tres tramos, por importe global de 64.500 millones de euros, de la Línea de Avales para empresas y autónomos, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Este importe se reparte de la siguiente forma:

- 40.000 millones para autónomos y pymes.
- 20.000 millones para grandes empresas
- 4.000 millones de euros para emisiones de pagarés de empresas no financieras que operan en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- 500 millones de euros para reforzar hasta un 80% los avales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA).

Se trata de garantías para nuevos préstamos y renovaciones de préstamos concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender necesidades de liquidez derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, u otras, incluidos vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. La financiación obtenida no se podrá aplicar a cancelaciones o amortizaciones anticipadas de deudas preexistentes.

Línea dirigida a todo tipo de empresas cuya situación de dificultad derive de la crisis por el Covid-19 (esto es, que no estuvieran en situación de morosidad a 31/12/2019 y en procedimiento concursal a 17/03/2020).

Otras características:

- Se atienden operaciones desde el 18 de marzo y hasta el 31 de diciembre. Operaciones que deben ser tramitadas en las entidades financieras colaboradoras del ICO.
- En función del montante del préstamo:
 - ~ Hasta 1,5 millones € se aplica la normativa comunitaria de Régimen de Minimis (Reglamento UE 1407/2013).



- ~ Si el importe por cliente supera los 1,5 millones de euros, se aplica la normativa comunitaria de ayudas de Estado (con límites como que las cuantías no superen la mayor de estas condiciones: el doble del gasto anual en personal, un 25% de la facturación o toda la liquidez de un año o 18 meses si son pymes).
- ~ Las operaciones por encima de 50 millones de euros por cliente deberán ser aprobadas por el ICO.
- Aval del 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para grandes empresas cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.
- Aval con vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval será asumido por las entidades financieras.
- Las condiciones de los préstamos (nuevos y renovaciones) deben estar en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis COVID-19.

- **Línea ICO empresas y emprendedores.**

Adaptación de la línea de financiación del ICO empresas y emprendedores para financiar proyectos de digitalización y, en particular, para fomentar soluciones de teletrabajo entre pymes y autónomos.

- Para autónomos, emprendedores y todo tipo de empresas, españolas o extranjeras.
- Operaciones hasta 12,5 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- Para actividades empresariales y/o inversión y necesidades de liquidez dentro del territorio nacional, así como proyectos de digitalización y en particular, los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acelera Pyme.
- Préstamo, leasing, renting o línea de crédito, a tipo de interés fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización.



- Plazo de amortización hasta 20 años, con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal en función de los plazos.
 - La entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
 - Garantías a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.
 - Se podrán formalizar préstamos de esta línea hasta el 31/12/2020.
- **Línea ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook.**

Línea de financiación del ICO dotada con 400 millones de euros expresamente para atender a las empresas y autónomos afectados en todo el territorio nacional por el COVID-19, y que pertenezcan al sector del turismo y sus actividades conexas.

- Para autónomos y empresas con domicilio social en España que formalicen operaciones en la Línea ICO Empresas y Emprendedores del sector turístico y actividades conexas: Turismo, Transporte, Hostelería, Educación, Actividades recreativas, de ocio y entretenimiento.
- Operaciones hasta 500.000€ por cliente, en una o varias operaciones.
- Para necesidades de liquidez financiables a través de la Línea ICO de empresas y emprendedores, así como proyectos de digitalización y en particular los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acelera Pyme.
- Préstamo a tipo fijo (hasta el 1,5%, TAE máxima, incluidas comisiones), con plazo de amortización entre 1 y 4 años, con un año de carencia del principal.
- Se tramita a través de entidades financieras colaboradoras. La entidad podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, comisión de amortización anticipada.
- Garantías a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.
- Se podrán formalizar préstamos hasta el 31 de diciembre de 2020.



Nota: financiación sometida al Régimen de Minimis, Reglamento UE 1407/2013.

- **Línea extraordinaria de créditos de circulante con cobertura de CESCE por cuenta del Estado.**

- Línea gestionada por CESCE, gestor exclusivo de los seguros por Cuenta del Estado, con un carácter extraordinario por un periodo de 6 meses.
- Se instrumentará en dos tramos de 1.000 millones de euros cada uno (activado el primero, el segundo entrará en vigor tras ejecución del primer tramo).
- Beneficiarios: PYMES y grandes empresas no cotizadas cuando, bien se trate de empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización, o bien, se enfrenten a un problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.
- Quedan excluidas empresas en situación concursal o preconcursal, con incidencias de impago con empresas del sector público o deudas con la administración, antes del 31 de diciembre de 2019.
- Los créditos de circulante no tienen que estar ligados a contratos de exportación, pero deben responder a nuevas necesidades de financiación y no a situaciones previas a la crisis actual.
- El porcentaje de cobertura del riesgo de crédito no superará el 80%.

- **Incentivos Red.es (pendientes de convocatoria).**

Ayudas para la transformación digital en la empresa y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales o nuevos productos o servicios.

- Ayudas para el desarrollo de soluciones en inteligencia artificial y nuevas tecnologías habilitadoras (dotación de 35 millones de euros).
- Ayudas para el desarrollo de líneas de negocio vinculadas a contenidos digitales: videojuegos, animación digital, redes sociales, etc. (dotación de 10 millones de euros).



- Ayudas impulso y crecimiento de nuevas iniciativas emprendedoras, start-ups innovadoras (dotación de 15 millones de euros).

- **Portal Acelera Pyme (Red.es).**

Portal de información con las medidas puesta en marcha para ayudar a las pymes y autónomos a atenuar el impacto del COVID-19 en su actividad. El portal Acelera Pyme está abierto a la colaboración del sector privado, enlazando aquellos recursos que las entidades colaboradoras pongan a disposición de las pymes y los autónomos para fomentar su digitalización y soluciones de teletrabajo.

El portal incluye información, entre otras, sobre líneas de financiación y ayuda, soluciones tecnológicas, asesoramiento, o recomendaciones frente a la crisis en materia de ciberseguridad.



JUNTA DE ANDALUCÍA

- Líneas de avales GARANTÍA SGR

Línea especial de liquidez.

Línea especial de financiación de Garantía SGR para avalar operaciones financieras de autónomos y pymes (hasta 500 millones de euros). Se trata de garantías para préstamos concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender necesidades de circulante derivadas de la crisis del Covid19. Algunos sectores excluidos, como el sector de la construcción, el inmobiliario o el juego.

- Beneficiarios: pymes con asalariados y autónomos, que cuenten con centro operativo en Andalucía. Condiciones:
 - ~ Negocios con beneficios, recursos propios positivos y generación de recursos a cierre de 2019.
 - ~ Sin anotaciones de impago anteriores a febrero de 2020.
 - ~ Compromiso de mantenimiento del empleo.
- Tramitación en las oficinas de Garantía SGR (también oficina virtual), así como a través de entidades colaboradoras.
- Para operaciones formalizadas desde el 14 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2020 (o agotamiento de la línea).
- Aval del 100% del préstamo concedido. Condiciones del aval:
 - ~ Comisión de estudio hasta el 0,5% (subvencionable conforme a las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).
 - ~ Comisión anual de aval hasta el 1,25% (subvencionable conforme a las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).
 - ~ Capital vinculado recomendable hasta el 3,00% (reembolsable al término).
- Préstamos hasta 100.000 euros (en función de la facturación de 2019):



- ~ Comisión de apertura hasta el 0,5% (subvencionable conforme a las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).
- ~ Tipo de interés fijo hasta el 2%.
- ~ Periodo de carencia hasta los 12 meses (solo se hace frente a los intereses devengados, que son subvencionables conforme a las ayudas establecidas en el decreto ley 11/2020).
- o Operaciones aprobadas por Garantía SGR.
- o Las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020 de 5 de mayo, son en concurrencia no competitiva, y se dirigen a subvencionar las comisiones vinculadas al aval, así como la comisión de apertura del préstamo y los intereses devengados durante el periodo de carencia.

Línea Microcréditos Autónomos.

Línea especial de financiación de Garantía SGR para avalar operaciones financieras de autónomos y profesionales colegiados (hasta 100 millones de euros).

Se trata de garantías para microcréditos concedidos por entidades financieras a autónomos para atender necesidades de circulante, dirigidas a empresas de la mayoría de sectores de actividad, con algunas excepciones, como el sector de la construcción, el inmobiliario, o el juego, cuya situación de dificultad deriva de la crisis del Covid-19.

- o Beneficiarios: autónomos y profesionales colegiados exentos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Condiciones: negocios con beneficios, recursos propios positivos y generación de recursos a cierre de 2019, sin anotaciones de impago anteriores a febrero de 2020.
- o Tramitación en las oficinas de Garantía SGR (también oficina virtual), así como a través de entidades colaboradoras.
- o Para operaciones formalizadas hasta el 31 de octubre de 2020 (o agotamiento de la línea).
- o Aval del 100% del préstamo concedido. Condiciones del aval:



- ~ Sin comisión de estudio de la operación.
 - ~ Comisión de aval hasta el 1,90% (subvencionable conforme a las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).
 - ~ Capital vinculado recomendable hasta el 3,00% (reembolsable al término).
 - Operación de circulante de 9.000 euros (que puede ampliarse hasta los 15.000€ en función de los rendimientos netos declarados e 2019).
 - ~ Comisión de apertura hasta el 0,5% (subvencionable conforme a las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).
 - ~ Tipo de interés fijo hasta el 2%.
 - ~ Periodo de carencia hasta los 12 meses (solo se hace frente a los intereses devengados, que son subvencionables conforme a las ayudas establecidas en el decreto ley 11/2020).
 - Operaciones aprobadas por Garantía SGR.
 - Las ayudas establecidas por el decreto ley 11/2020 de 5 de mayo, son en concurrencia no competitiva, y se dirigen a subvencionar las comisiones vinculadas al aval, así como la comisión de apertura del préstamo y los intereses devengados durante el periodo de carencia.
- **Línea Andalucía de la Agencia IDEA.**

Dotación extraordinaria de 20 millones de euros de la línea Andalucía de financiación empresarial del *Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico*, para avalar operaciones de préstamo concedidas a empresas andaluzas.

Se trata de avales de hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes y autónomos con centro operativo en Andalucía para paliar la falta de liquidez a consecuencia de la situación económica derivada del periodo de cuarentena por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Sin comisión de constitución ni otras garantías exigibles sobre el riesgo que es asumido por la administración pública.



No obstante, sobre el 20% de riesgo que asume la entidad financiera (no pignorable) sí se pueden solicitar garantías subsidiarias.

Para cualquier sector de actividad, salvo excluidos por el régimen de *mínimis* aplicable (Reglamento UE 1407/2013), así como empresas de “sectores restringidos” según normativa FEI, como la fabricación de tabaco, la fabricación de bebidas alcohólicas, el comercio de armas y municiones, o el juego. Tampoco podrán beneficiarse de esta medida las empresas que se encuentren en procesos concursales o en crisis.

Esta línea de avales se articula mediante convenio con entidades financieras colaboradoras (Caixabank, Unicaja y Caja Rural de Granada), las cuales serán las encargadas de aprobar las operaciones, pero cuya formalización requerirá la autorización de la Agencia IDEA.

Ayudas en concurrencia no competitiva para subvencionar las comisiones del aval, así como la comisión de apertura del préstamo y los intereses durante el periodo de carencia (decreto ley 11/2020, de 5 de mayo).

Características de los préstamos:

- Importe mínimo de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros.
- Duración entre seis y 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia.
- No condicionado a otros productos financieros.
- Tramitación a través de las oficinas de las entidades colaboradoras.
- Abierta a operaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

- **Línea de Transformación Digital de la Agencia IDEA.**

Ampliación con 9 millones de euros de la dotación de la línea de Transformación Digital (hasta sumar un total de 22 millones), en el marco del programa (programa cofinanciado con FEDER) *Desarrollo Industrial, Mejora de la Competitividad, Transformación Digital y Creación de Empleo*.

La línea se dirige a incentivar proyectos contratados por pymes andaluzas para la incorporación de tecnologías TICs que contribuyan a mejorar su



competitividad y productividad, así como para facilitar el trabajo no presencial mediante la adquisición de los medios técnicos necesarios.

- Beneficiarios: pymes y autónomos de Andalucía.
- Modalidad: subvenciones directas a fondo perdido, entre el 35% y 50% de la inversión subvencionable, con un máximo de 75.000€.
- Convocatoria abierta hasta el 15 de diciembre de 2020, en concurrencia no competitiva.
- Tramitación virtual, a través de la oficina virtual de la Agencia IDEA.

- **Línea de ayuda para autónomos.**

Se crea una línea extraordinaria de ayudas en concurrencia no competitiva, por un montante global de 50 millones de euros, dirigida a los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, al objeto de ayudarles a sostener la actividad, y evitar el cese definitivo.

Se trata de una subvención directa de 300 euros por beneficiario, que deberá tramitarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo a de la Junta de Andalucía, desde el 16 de abril y hasta pasados quince días de la terminación del estado de alarma (o agotamiento de la consignación presupuestaria).

- Beneficiarios: autónomos con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que estuvieran dados de alta el 14 de marzo y mantengan la misma de forma ininterrumpida hasta la presentación de la solicitud (deben operar en alguna de las actividades relacionadas en el Anexo I del decreto ley).
- Quedan expresamente excluidos, entre otros, aquellos autónomos:
 - ~ Acogidos a la prestación extraordinaria por cese de actividad que regula el RD-L 8/2020, de 17 de marzo.
 - ~ Cuya actividad está considerada como servicio esencial.
 - ~ Que estando dado de alta antes del 1 de enero de 2019, hayan declarado en renta 2018 una base liquidable general y del ahorro



anual superior en tres veces al SMI para 2020 en declaración individual, o cuatro veces en declaración conjunta.

- o La tramitación telemática de la solicitud de la ayuda deberá incluir, además de sus datos identificativos, una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos.

- **Portal “Somos Emprende Network”.**

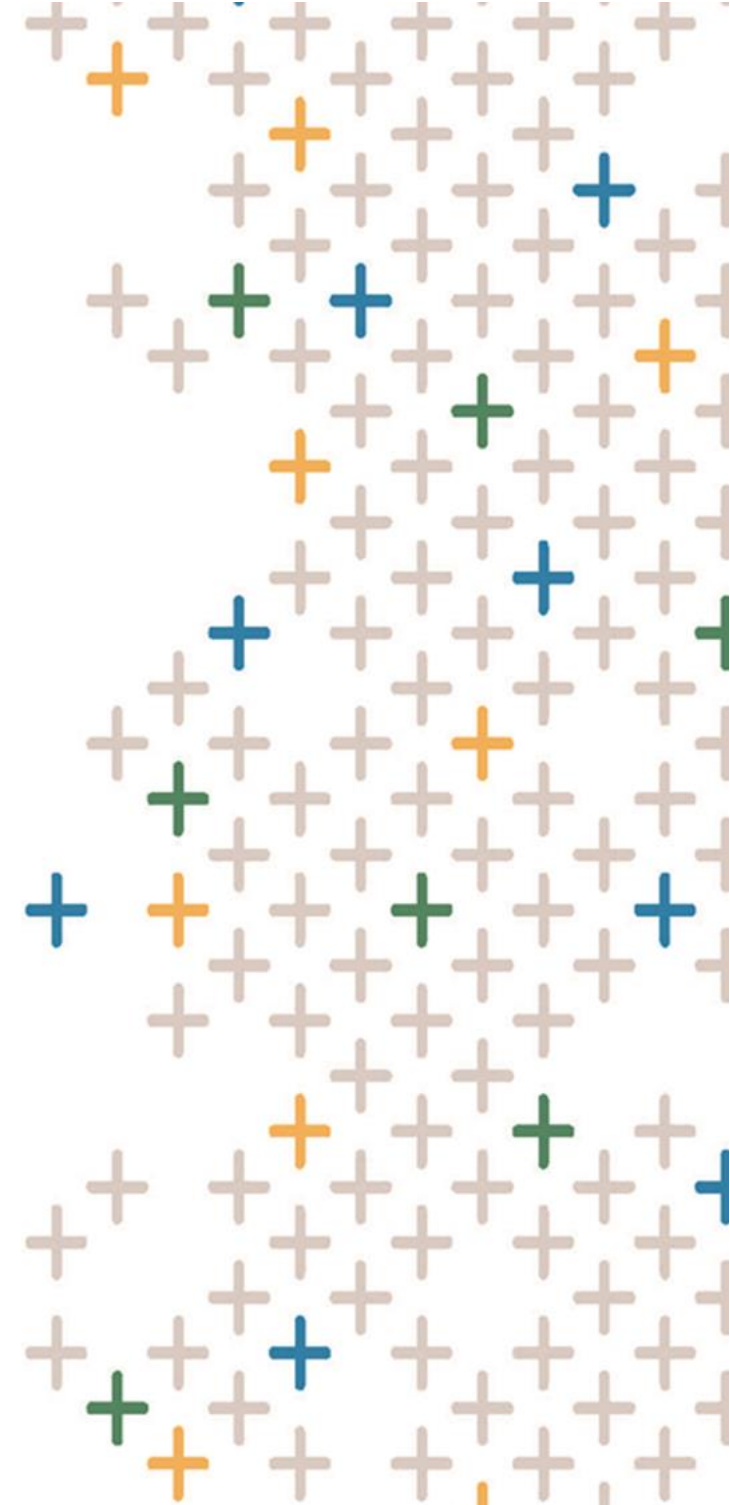
Impulsada por la Fundación Andalucía Emprende, SOMOS EMPRENDE NETWORK es una comunidad digital o punto de encuentro de la comunidad de emprendedores andaluces, para ayudar a emprendedores y autónomos a combatir la crisis provocada por el coronavirus (COVID-19).



Ayudas a la actividad empresarial frente al Covid-19



RESUMEN AYUDAS EMPRESAS EFECTOS COVID 19							
GOBIERNO DE ESPAÑA	Beneficiario	Modalidad	Condiciones	Plazos operaciones	Plazo solicitud	Tramitación	Objetivo
Línea ICO de avales	Grandes empresas, pymes y autónomos	Aval	Pymes y autónomos aval del 80%. Resto de empresas 70% del préstamo nuevo y el 60% de las renovaciones	Préstamos hasta 5 años	Hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea ICO a empresas y emprendedores	Pymes y autónomos	Préstamo	Hasta 12,5 M€ por cliente. Préstamo, leasing, renting o línea de crédito, a tipo de interés fijo o variable	Hasta 20 años, hasta 3 años de carencia	Hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea ICO Sector Turístico	Pymes y autónomos	Préstamo	Hasta 500.000€ por cliente. A tipo fijo, hasta el 1,5% TAE	De 1 a 4 años, con 1 año de carencia	Hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19 de sectores (Turismo, Transporte, Hostelería, Educación, Actividades recreativas y ocio)
Cobertura de CESCE	Pymes y grandes empresas no cotizadas	Cobertura de riesgo	Hasta el 80% de crédito a circulante concedido	Créditos de circulante	Vigencia durante seis meses	Ent. Fra. Colaboradora	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Incentivos Red.es (pendiente)	Pymes y autónomos	ND	ND	ND	ND	ND	Apoyar la transformación digital y el teletrabajo
JUNTA DE ANDALUCÍA	Beneficiario	Modalidad	Condiciones	Plazos operaciones	Plazo solicitud	Tramitación	Objetivo
Línea Especial Liquidez GARANTÍA	Pymes y autónomos andaluces	Aval *	del 100% del préstamo, de importe máximo hasta 100.000€	Préstamos de 3 a 5 años (carencia posible)	Hasta 31/10/2020	Garantía SGR y colaboradoras	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea Microcréditos Autónomos GARANTÍA	Autónomos y profesionales colegiados andaluces	Aval *	del 100% del préstamo, de importe 9.000€ (ampliables hasta 15.000€)	Préstamos de 3 a 5 años (carencia posible)	Hasta 31/10/2020	Garantía SGR y colaboradoras	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea Andalucía	Pymes y autónomos andaluces	Aval *	hasta el 80% del préstamo, que estará entre 5.000€ y 300.000€ (o 25% facturación)	de 6 a 36 meses (posibilidad de carencia)	Hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Atender situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea Transformación Digital	Pymes y autónomos andaluces	Subvención	entre 35% y 50% de la inversión subvencionable (máximo de 75.000€)	-	Hasta 15/12/2020	Agencia IDEEA (virtual)	Apoyar la transformación digital y el teletrabajo (normativa cofinanciación FEDER)
Subvención Autónomos	Autónomos andaluces	Subvención	300 €	-	Hasta pasados 15 días final estado de alarma	Oficina virtual Consejería de Empleo	Apoyar el mantenimiento de la actividad del autónomo durante el estado de alarma
(*) El decreto ley 11/ 2020 de 5 de mayo ha establecido una línea de ayudas en concurrencia no competitiva, para subvencionar las comisiones vinculadas al aval, así como la comisión de apertura del préstamo y los intereses devengados durante el periodo de carencia.							



LÍNEAS DE AYUDAS Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19



Colaboran:



<http://www.cea.es/>

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA
C/Arquímedes, 2 – PCT Cartuja
41092 Sevilla